

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con profundo pesar el pueblo de la Provincia de Santa Cruz se ha anoticiado que en el día de la fecha se ha producido el deceso del Sr. Intendente Municipal de la localidad de Los Antiguos, don Guillermo Ramón **MERCADO**;

Que esta triste noticia llena de congoja a todos los santacruceños, y muy especialmente a los habitantes de esa querida ciudad, quienes ven partir a un gran dirigente;

Que Guillermo Ramón **MERCADO** fue un claro ejemplo de una generación de militantes que luego de alcanzar el voto popular, le dio institucionalidad a su gestión en Los Antiguos;

Que su tesón, preocupación y responsabilidad se ven reflejados en el progreso y bienestar de Los Antiguos, dando vivo testimonio del paso de un político de raza, pero fundamentalmente una persona entrañable y muy querida;

Que en este momento de especial dolor y consternación que nos embarga, resulta oportuno decretar Duelo Provincial por el término de dos (2) días, ordenando que las Banderas Nacional y Provincial deberán permanecer a media asta y suspensión de actos protocolares;

Que de igual modo, se considera procedente otorgar ASUETO ADMINISTRATIVO por el término de dos (2) días, para las reparticiones provinciales con asiento en la localidad de Los Antiguos;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

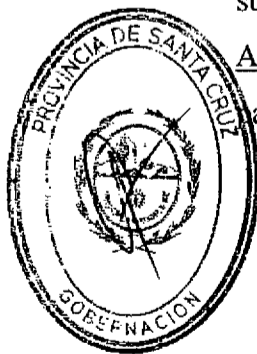
Artículo 1º.- **DECLARAR DUELO PROVINCIAL** por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, con motivo de fallecimiento del Sr. Intendente Municipal de Los Antiguos, don Guillermo Ramón **MERCADO**.-

Artículo 2º.- **ESTABLECER** que por el término de dos (2) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos Provinciales deberán permanecer a media asta y suspensión de actos protocolares.-

Artículo 3º.- **DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO** por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, para las reparticiones provinciales con asiento en la localidad de Los

1290

///




PODER EJECUTIVO

/// -2-


Antiguos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quien librará las comunicaciones de práctica, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-


CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
a/c. del Desp. de la Jefatura de Gabinete de Ministros




Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

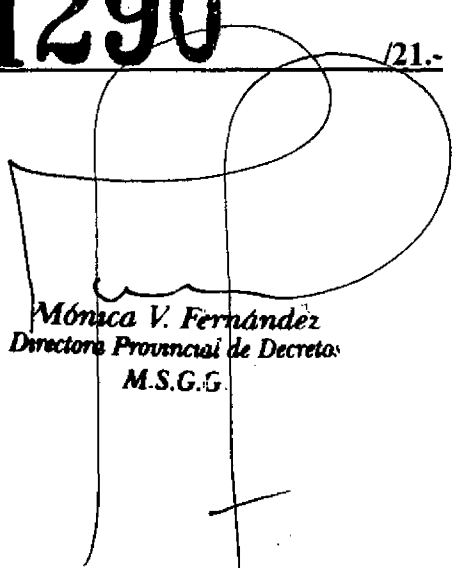
DECRETO

Nº

1290

/21.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mi vista Ley N° 1269 Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G. Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz


Mónica V. Fernández
Directora Provincial de Decretos
M.S.G.G.